



MENDOZA, **16 de mayo de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 9765/23 caratulado: "*Carreras Musicales - pedido "Adicional por carácter crítico de la función" Prof. Jorge Jesús Darío RONDAN*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales informa que el adicional solicitado para el Prof. Jorge Jesús Darío RONDAN será para cumplir funciones en los espacios curriculares "**Instrumento A y B**"; "**Instrumento I a IV- Percusión**" de la carrera de Licenciatura en Música Popular.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. RONDAN revista en esta dependencia en los cargos de: **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple**, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "*Instrumento I a IV - Percusión*" y **Profesor Titular con dedicación simple**, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "*Instrumento IV - Percusión*" (*En licencia por razones particulares desde el 10/03 hasta el 06/09/23, según Resol N° 19/23-FAD*), ambas correspondientes a las Carreras Musicales.

Los informes producidos por Secretaria Académica.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. Jorge Jesús Darío RONDAN (Legajo n° 28.894- CUIL n° 20-27968877-6), por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) mensuales, para cumplir funciones en los espacios curriculares "**Instrumento A y B**"; "**Instrumento I a IV- Percusión**" de la carrera de Licenciatura en Música Popular, de las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 216


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO